

ANEXO I

Tabla salarial año 2004

Categorías	Salario base — Euros/mes	Plus Convenio — Euros/mes	Salario anual
Jefe Administración	714,64	202,06	13.730,52
Jefe de Taller	714,64	202,06	13.730,52
Jefe de Trafico	714,64	202,06	13.730,52
Delegado de Ventas	714,64	202,06	13.730,52
Jefe de Equipo	650,90	160,31	12.339,46
Jefe de Negociado	650,90	160,31	12.339,46
Ayudante Comercial	650,90	160,31	12.339,46
Oficial 1.ª Admtvo.	623,51	160,31	12.010,70
Oficial 2.ª Admtvo.	602,18	160,31	11.754,78
Auxiliar Administrativo	556,86	112,72	10.496,96
Oficial 1.ª Conductor	667,08	153,95	12.438,19
Oficial 1.ª Mecánico	676,19	202,04	13.268,91
Oficial 2.ª Mecánico	630,90	169,17	12.232,37
Oficial 3.ª Mecánico	583,68	160,22	11.531,30
Peón Especialista	583,68	160,22	11.531,30
Peón	558,66	138,28	10.902,00

MINISTERIO DE CULTURA

18097 ORDEN CUL/3398/2004, de 30 de septiembre, por la que se conceden becas para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América, convocatoria 2005-2006.

La Resolución de 5 de marzo de 2004 (Boletín Oficial del Estado número 66, de 17 de marzo), de la Dirección General de Cooperación y Comunicación Cultural, convoca las becas del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte (Secretaría de Estado de Cultura)/FULBRIGHT para la ampliación de estudios artísticos y gestión cultural en los Estados Unidos de América (curso 2005-2006).

Vistas las solicitudes presentadas por las personas que han concurrido a la convocatoria y comprobados, de forma individualizada, los requisitos y documentación que se establecen las bases II y III de la Resolución de 5 de marzo de 2004, citada.

Reunido el día 5 de agosto de 2004 el Comité de Evaluación, designado por la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América, con objeto de estudiar y valorar las solicitudes que cumplen los requisitos de la convocatoria.

Teniendo en cuenta que las solicitudes se han valorado de acuerdo con los criterios establecidos en la base VI.1 de la Resolución de 5 de marzo de 2004 y que los solicitantes seleccionados han superado las pruebas establecidas en el punto 2 de la base anterior, habiéndose atendido al procedimiento establecido por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, y vista la Orden de 6 de febrero de 1992 (Boletín Oficial del Estado, número 45, del 21),

Este Ministerio de Cultura, de acuerdo con la Comisión de Intercambio Cultural, Educativo y Científico entre España y los Estados Unidos de América ha resuelto:

Primero.—Conceder las becas del Ministerio de Cultura para la ampliación de estudios artísticos en los Estados Unidos de América a las personas que se relacionan en el anexo a la presente Resolución, en el que se recoge, además, dos suplentes de aquéllas, todo ello de conformidad con la propuesta elevada por el Comité de Evaluación.

Segundo.—Denegar el resto de solicitudes presentadas.

Esta Orden es definitiva en la vía administrativa y contra la misma cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, conforme a lo establecido en el artículo 11.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y artículo 66 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de su notificación a los beneficiarios, o al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para

el resto de los interesados, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Asimismo, la presente Orden podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 2004.—La Ministra, P. D. (Orden CUL/2591/2004, de 22 de julio, BOE del 31), el Director General de Cooperación y Comunicación Cultural, Carlos Alberdi Alonso.

ANEXO

Nombre y apellidos	Duración — Meses	Proyecto
<i>Becarios titulares</i>		
Boris Daussá Pastor.	12	Diploma/Certificación. Arte Dramático: Interpretación Master's.
Patricia Esquivias Argelaguet.	12	Artes Plásticas: Prácticas Interdisciplinares.
Noelia Gómez González.	12	Diploma. Música: Viola.
María del Pilar Gonzalo Prieto.	12	Master's. Gestión Cultural y Museología: Artes Visuales.
Alejandra Prieto García.	12	Master's. Arte Dramático: Dirección.
Pablo Sáinz Villegas.	12	Ph. D. Música: Guitarra.
<i>Suplentes</i>		
Noemí Espinosa Fernández.		Investigación. Etnomusicología.
Juan Ignacio Toro Escudero.		Diploma. Cinematografía.

BANCO DE ESPAÑA

18098 RESOLUCIÓN de 20 de octubre de 2004, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del Euro correspondientes al día 20 de octubre de 2004, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	1,2590	dólares USA.
1 euro =	136,43	yenes japoneses.
1 euro =	7,4372	coronas danesas.
1 euro =	0,69630	libras esterlinas.
1 euro =	9,0734	coronas suecas.
1 euro =	1,5374	francos suizos.
1 euro =	87,62	coronas islandesas.
1 euro =	8,2300	coronas noruegas.
1 euro =	1,9559	levs búlgaros.
1 euro =	0,57550	libras chipriotas.
1 euro =	31,488	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	246,28	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanos.
1 euro =	0,6714	lats letones.
1 euro =	0,4306	liras maltesas.

1 euro =	4,2973	zlotys polacos.
1 euro =	41.130	leus rumanos.
1 euro =	239,8800	tolares eslovenos.
1 euro =	39,965	coronas eslovacas.
1 euro =	1.871.800	liras turcas.
1 euro =	1,7140	dólares australianos.
1 euro =	1,5721	dólares canadienses.
1 euro =	9,8040	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	1,8213	dólares neozelandeses.
1 euro =	2,1065	dólares de Singapur.
1 euro =	1.438,91	wons surcoreanos.
1 euro =	7,9148	rands sudafricanos.

Madrid, 20 de octubre de 2004.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

18099 *RESOLUCIÓN de 14 de abril de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la Aprobación de Modelo CEE de un contador de energía eléctrica, modelo E82C, fabricado por la entidad ISKRAEMECO.*

Vista la solicitud presentada por la entidad METREGA, S. A., con domicilio en Granollers (Barcelona), Pg. Fluvial, s/n, Polígono Industrial Jordi Camp, para conseguir la aprobación de modelo CEE de su contador de energía eléctrica, modelo E82C, la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de marzo, de Metrología, y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de junio, que la modifica y establece el Control Metrológico CEE, y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva del Consejo 76/891/CEE, de 4 de noviembre de 1976, relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre los contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo CEE a favor de la entidad METREGA, S. A., del contador de energía eléctrica, modelo E82C, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Contador de inducción, monofásico, de dos hilos, para energía activa, doble aislamiento, simple y doble tarifa, de 220 V, 15 (60)A, 50 Hz, sobrecargable al 400%, clase 2.

Las marcas de comercialización utilizadas podrán ser METREGA o ISKRA.

Segundo.—El plazo de validez de la aprobación será del 14 de abril de 2004 al 14 de abril de 2014.

Tercero.—Esta aprobación de modelo está concedida en base a los ensayos realizados por el Laboratorio del Centro Español de Metrología y por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones.

Cuarto.—El signo de aprobación asignado al modelo es:

E-04
02.09

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere la Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación:

Nombre y anagrama del fabricante.
Denominación del modelo: E82C, o bien, E82CDT, para doble tarifa.
Número de serie y año de fabricación.
Designación de los elementos motores: Monofásico, 2 hilos.

Tensión de referencia: 220V.
Intensidad de base y máxima: 15 (60) A.
Frecuencia: 50 Hz.
Constante del contador: 300 rev = 1Kw-h.
Signo de aprobación de modelo.

Podrá incorporar los siguientes signos de identificación complementarios: de doble zafiro, del trinquete, de doble aislamiento, de monofásico 2 hilos, de marcado CE de conformidad, de código de barras, del tipo y tensión de la bobina de cambio de tarifa.

Sexto.—Para garantizar un correcto funcionamiento de los instrumentos se procederá a su precintado, una vez realizada la verificación primitiva, según se describe y representa en la Memoria y planos que sirvieron de base para su estudio por la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Séptimo.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere esta resolución deberán cumplir todos los condicionantes contenidos en el anexo al certificado de aprobación de modelo.

Octavo.—Próximo a transcurrir el plazo de validez que se concede la entidad titular de la aprobación, caso de desear una prórroga, solicitará la misma a la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el consejero de Trabajo e Industria, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 14 de abril de 2004.—Por delegación, el Jefe del Servicio de Automóviles y Metrología, según resolución TRI/875/2004, de 24 de marzo (DOGC núm. 4109, 08-04-2004), Joan Pau Clar Guevara.

18100 *RESOLUCIÓN de 15 de abril de 2004, de la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial, del Departamento de Trabajo e Industria, por la que se concede la Aprobación de Modelo CEE de un contador de energía eléctrica, modelo E82F, fabricado por la entidad ISKRAEMECO.*

Vista la solicitud presentada por la entidad METREGA, SA, con domicilio en Granollers (Barcelona), Pg. Fluvial, s/n, Polígono Industrial Jordi Camp, para conseguir la aprobación de modelo CEE de su contador de energía eléctrica, modelo E82F, la Dirección General de Energía, Minas y Seguridad Industrial de la Generalitat de Catalunya, en virtud de lo dispuesto en la Ley 3/1985, de 18 de Marzo, de Metrología, y el Real Decreto Legislativo 1296/1986, de 28 de Junio, que la modifica y establece el Control Metrológico CEE, y, en cumplimiento de lo dispuesto en la Directiva 71/316/CEE, de 26 de Junio, sobre las disposiciones comunes a los instrumentos de medida y métodos de control metrológico, y en la Directiva del Consejo 76/891/CEE, de 4 de Noviembre de 1976, relativa a la aproximación de legislaciones de los Estados miembros sobre los contadores de energía eléctrica, ha resuelto:

Primero.—Conceder aprobación de modelo CEE a favor de la entidad METREGA, S. A., del contador de energía eléctrica, modelo E82F, cuyas características metrológicas son las siguientes:

Contador de inducción, monofásico, de dos hilos, para energía activa, doble aislamiento, simple y doble tarifa, de 230V, 10 (60)A, 50 Hz, sobrecargable al 600%, clase 2.

Las marcas de comercialización utilizadas podrán ser METREGA o ISKRA.

Segundo.—El plazo de validez de la aprobación será del 15 de Abril de 2004 al 15 de abril de 2014.

Tercero.—Esta aprobación de modelo está concedida en base a los ensayos realizados por el Laboratorio General de Ensayos e Investigaciones.
Cuarto.—El signo de aprobación asignado al modelo es:

E-04
02.10

Quinto.—Los instrumentos correspondientes a la aprobación de modelo a que se refiere la Resolución, llevarán las siguientes inscripciones de identificación: